



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 -2018-MDSJM**

San Juan de Miraflores,

**31 OCT 2018**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

Visto el Informe N° 224-2018-GDIS/MDSJM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Legal N° 243-2018/GAJ/MDSJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1191-2018-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se hace llegar la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento a vecinos del distrito colaboradores del proyecto y la invocación a comprometerse con la difusión, desarrollo y sostenimiento del proyecto del museo de sitio y biblioteca municipal;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 224-2018-GDIS/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, formula la propuesta para la emisión de cinco resoluciones de alcaldía para la felicitación y reconocimiento de personas y autoridades ilustres y notables, así como la invocación a comprometerse con la difusión, desarrollo y sostenibilidad del proyecto del museo de sitio y biblioteca municipal;



Que, mediante el Informe Legal N° 243-2018/GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión respecto a la propuesta hecha, señalando que resulta procedente la emisión de las resoluciones de alcaldía de reconocimiento a personas y autoridades ilustres y notables, así como la invocación a comprometerse con la difusión, desarrollo y sostenibilidad del proyecto del museo de sitio y biblioteca municipal de acuerdo al detalle hecho en el informe citada en el considerando precedente;

Que, mediante el Memorandum N° 1191-2018-GM-MDSJM, la Gerencia Municipal ha hecho llegar la propuesta hecha por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como el Informe Legal correspondiente, solicitando la emisión de las cinco resoluciones de alcaldía propuestas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, San Juan de Miraflores es un distrito que cuenta con 355,219 mil habitantes y que más del cincuenta por ciento de su población son jóvenes, los cuales principalmente tienen una necesidad eminente de tener un lugar donde pueda conocer su historia y una biblioteca para poder adquirir conocimientos que desarrollen su capacidad intelectual, culturales pero sobre todo de identidad, información que puede ser corroborada del último censo nacional 2017;

Que, el distrito es heredero de un legado histórico, ya que el 13 de enero del año de 1881, fue escenario de la batalla de San Juan de Miraflores, dentro del marco de la guerra entre Perú y Chile;

Que, la Batalla de San Juan fue una de las gestas más patrióticas y heroicas de nuestra historia, ya que miles de peruanos acudieron en defensa de la patria de diferentes partes del interior del país, incluida la sierra y el oriente peruano; adultos hombres y mujeres, adolescentes y niños, se pusieron al frente del ejército invasor y ofrendaron su vida sin dudar, siendo reconocida como una de las batallas más sangrientas y feroces de la historia moderna en América del Sur, por la gran cantidad de bajas mortales, en muchos casos personajes ligados a héroes nacionales, como los hijos del Coronel Francisco Bolognesi, Enrique y Augusto, y el hijo de Ramón Castilla, Juan Castilla Colichon e incluidos más de cien héroes peruanos valientes, de los cuales en la actualidad se tiene el orgullo de tener sus nombres plasmados en las calles del distrito;

///...





...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2018/MSJM

Que, en ese sentido, los proyectos de resoluciones que se proponen emitir, tendrían como finalidad lograr mayores aliados estratégicos comprometidos con la gestión y sostenibilidad del proyecto emprendido, que viene a ser la creación de un museo de sitio y la biblioteca municipal, en la visión de que el distrito sea concebido como una ciudad que fomenta la educación y la cultura, con miras al desarrollo de la identidad de los vecinos de San Juan de Miraflores;

Que, estando a los considerandos precedentes, siendo el caso que se tiene la propuesta hecha por la Gerencia Municipal y se cuenta con el informe legal favorable, resultaría atendible la emisión de la resolución de alcaldía propuesta por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para el caso de vecinos del distrito colaboradores del proyecto mencionado en el informe;

Estando a los considerandos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los siguientes vecinos:

- 1.-MANUEL ARTURO ACUÑA SILVA
- 2.-SIMON ALCALA PONGO
- 3.-MILKO AMESQUITA RIVERA
- 4.-ROCIO APARCANA QUISPE
- 5.-ROBERTO ESTEBAN ARCE COSSIO
- 6.-HORTENCIA ARENAS VDA. DE MINAYA
- 7.-JAVIER AREVALO ARIAS
- 8.-ORLANDO ATAÓ CHAVEZ
- 9.-ELIEN ALEJANDRO AYALA BERNEDO
- 10.-TERESA ROXANA BORJA PADILLA
- 11.-JULIO CACERES CAJAVILCA
- 12.-OLGA CALDERON ARENAS
- 13.- ERVIS CARLOS BONIFACIO
- 14.-ARBEL ANTENOR CARRASCO QUIROGA
- 15.-CARLOS CASIMIRO COTRINA
- 16.-GREGORIO CONTRERAS URRETA
- 17.-ROSA ISABEL CORNELIO VILLAVICENCIO
- 18.-RICARDO CASTILLO LIZAMA
- 19.-EMA MARINA DAMIAN PRINCIPE
- 20.-ARMANDO DÁVILA MENDOZA
- 21.-CARLOS DIAZ VILLA
- 22.-SILVIA MARIA EGUZQUIZA ACERO
- 23.-CIPRIANO AMANCIO ESCOBEDO CRUZ
- 24.-LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA
- 25.-ESTHER OTILIA FARFAN ISISQUI
- 26.-JESUS FIGUEROA RODRIGUEZ
- 27.-JULIO FLORES PERALES
- 28.-WILMER JAVIER GALINDO RUIZ
- 29.-VICTORIA GAMARRA BERROCAL
- 30.-JESUSITA GANTO OSCANO
- 31.-MARIO GARCIA QUISPE
- 32.-JOYSI GIOVANNY HUASUPOMA MOZOMBITE
- 33.-ANA YSABEL JUSCAMAYTA MEZA
- 34.-ALEJANDRO VICENTE ÑAIME NAVARRO
- 35.-LUIS ALEJANDRO LEON MESTANZA
- 36.-ZULMA LOURDES LÁZARO GUERRERO DE ROJAS
- 37.-MARILÚ LÓPEZ DE PÉREZ
- 38.-ISABEL LÓPEZ VELASCO
- 39.-MANOLO HINOJOSA REQUENA
- 40.-DAVID LLICA SÁNCHEZ

///...





...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2018/MSJM

- 41.-MARGARITA MALLQUI PEÑA
- 42.-SIMON MAMANI APAZA
- 43.-ERIKA RAQUEL MASIAS FLORES DE SOTO,
- 44.-JOSE ABDILIO MEDINA ZAVALA
- 45.-ROSA EMILIA MENDOZA
- 46.- JULIO EDGARDO MENENDREZ HUMANI
- 47.-JORGE MERINO ESPINOZA
- 48.-JUAN MIRANDA JAUREGUI
- 49.-ANGELA PATRICIA MILLER CASTILLA
- 50.- SANTIAGO NAKANDAKARI KANASHIRO
- 51.-NANCY OJEDA DE ALCANTARA
- 52.-HUGO OÑA SAMIENTO
- 53.-CELIA ORDERIQUE RODRIGUEZ
- 54.-ASCENCIO DIGNA ORDINOLA QUISPE
- 55.-LUISA ORMEÑO SALAS
- 56.-ELIAS OSPINA SERNA
- 57.-ELSA PANDAL SOLORZANO
- 58.-GERARDO PAZ QUIROZ
- 59.-JULIAN PAYE OCHOCHOQUE
- 60.-MARIA PIZARRO SANTACRUZ
- 61.-DUILIA RAMIREZ DE RAMOS
- 62.-CLOTILDE RAMOS RAMIREZ
- 63.-JOSE RODRIGUEZ PACHECO
- 64.-KETTY ROSADIO ANTON
- 65.-JUAN JOSE RUIZ ARRASCUE
- 66.-PEDRO ROSAS CHOQUEHUANCA
- 67.-MARIA RUIZ CARREÑO
- 68.-CARLOS SAMANAMUD SALCEDO
- 69.-MARIELA SANDOVAL DE PAREDES
- 70.-CARMEN SANTIAGO CUETO
- 71.-GILBERTO SANTIESTEBAN SANDOVAL
- 72.-JUAN SEDANO SINCHE
- 73.-JUAN SESAREGO GALINDO
- 74.-ABADEZA TAIPE SUAREZ
- 75.-JUAN TORRES ORELLANA
- 76.-CONSUELO TORRES TELLO
- 77.-PILAR QUENES TORRES
- 78.-IGOR QUESADA KU
- 79.-CARLOS RAUL QUISPE ROJAS
- 80.-JOSE CARLOS QUISPE YANA
- 81.-DULY LIDIA VASQUEZ GARCIA
- 82.-MAXIMO JULIAN VILLAJUAN CHIPANA
- 83.-ROSARIO VILLEGAS DE LA CUBA
- 84.-SIMON NIMAR VILLEGAS CHAVEZ
- 85.-CARLOS UTURUNCU MAMANI
- 86.-HERLINDA GAYOSO VILLANUEVA
- 87.-DIONICIO MIRANDA ALLER



**ARTICULO SEGUNDO.- INVOCAR** a estas damas y caballeros, quienes se constituirían en protectores ilustres, a ayudar a difundir la historia de esta Ciudad de Héroes, así como velar por el desarrollo del proyecto del Museo de Sitio y Biblioteca Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las personas mencionadas en el artículo primero en acto protocolar.

**REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO GÓMEZ  
ALCALDE